



LA EDUCACIÓN

PISTAS PARA EL DIALOGO quiere ser un camino de comunicación y a la vez ofrecer unos medios para reflexionar y dialogar.

Somos un grupo de cristianos de la Comarca de Haro, que desde nuestra fé queremos analizar lo que vaya sucediendo en nuestra Comarca y en la sociedad española.

Nuestros objetivos son:

- Conectar los problemas de hoy, con la vida y las gentes del pueblo.
- Ofrecer orientaciones que sirvan para una reflexión cristiana sobre el hombre y la sociedad de hoy.
- Fomentar los cauces para la participación y el diálogo.
- Suscitar una conciencia comunitaria y comarcal.

Queremos que esta hoja sea mensual. Sus temas serán de algo concreto que pueda interesar conjuntamente a todos.

Como ya indicamos, estamos abiertos a todos desde el respeto, con el fin de contribuir a una mayor conciencia crítica de los problemas.

DESABROCHATE EL CEREBRO !!



VEMOS ACERTADO ...

Gratuidad total extendiendo todos los niveles de educación a todas las capas de la sociedad

Participación de padres, alumnos y resto de la sociedad en la marcha de la escuela a través del con-
ejo escolar.

Pluralismo social al legitimar dos tipos de escuela, privada y pública subvencionadas por el Estado.

Dignificación de la calidad de la enseñanza pública al dotarla de más recursos técnicos y humanos.

Convivencia en un clima de libertad, respeto, tolerancia y solidaridad.

NO VEMOS CLARO ...



La libertad de elección del tipo de educación por parte de los padres queda subordinada a " los términos que las **dis-**
posiciones legales establezcan"

La financiación completa de los centros privados por del Estado, se contempla en la ley en términos generales y poco concretos.

Despidos de profesores. Quien paga la indemnización; el Estado o los titulares de los Centros?

Ideario de los Centros. La LODE reconoce el derecho de los Centros a tener caracter propio, pero el desarrollo de la ley puede anular la puesta en práctica del mismo.

Comunidades autónomas. Sus funciones en materia de educación, reconocidas en las transferencias pueden verse recortadas por la ley.

consejo escolar del estado

A-CENTROS CON MENOS DE 400 ALUMNOS

- 1.- Director del Centro (presidente).
- 2.- Jefe de estudios.
- 3.- Cinco profesores elegidos por el claustro.
- 4.- Un representante elegido por el personal administrativo y de servicios.
- 5.- Seis personas a distribuir entre los padres y alumnos de la 2ª etapa de EGB.
- 6.- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- 7.- Secretario del Centro (Secretario del Consejo)



B-CENTROS CON MAS DE 400 ALUMNOS

- 1.- Los números 1, 2, 4, 6 y 7 igual que en a)
- 2.- Siete profesores elegidos por el claustro.
- 3.- Ocho miembros a distribuir entre padres y alumnos de la 2ª etapa.

consejo escolar de centros concertados



- Director.
- Dos representantes del titular o empresa del centro.
- Tres representantes de los profesores.
- Tres representantes de padres.
- Dos representantes de alumnos.
- Un representante del personal administrativo y servicios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

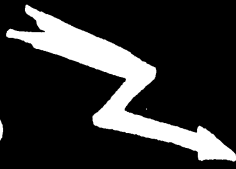
- ESTATAL -

1. Elección del director y nombramiento del equipo directivo propuesto por él.
2. Propuesta de cambio del nombramiento del director en los términos que la ley establece.
3. Admisión de alumnos.
4. Resolución de conflictos e imposición de sanciones en materia de disciplina de alumnos.
5. Aprobación del presupuesto del Centro
6. Aprobar y evaluar la programación general del Centro.
7. Programar y desarrollar las actividades escolares complementarias.
8. Aprobación del reglamento del Centro.
9. Renovación y mantenimiento de las instalaciones y material escolar.

- CONCERTADO -

1. Elegir al director
2. Cesar al director de acuerdo con la empresa.
3. Establecer las normas para elegir a los profesores y despedido de los mismos.
4. Admisión de alumnos.
5. Disciplina del Centro.
6. Aprobar presupuestos y presentar cuentas.
7. Aprobar programación general y reglamento interior.
8. Establecer algunas cuotas a los padres para actividades extraescolares.

CHISPazos



La LODE está dando mucho que hablar; ha levantado una gran polvareda; hay partidarios y detractores.

Esto nos está indicando que se trata de una ley de muchísima trascendencia para la sociedad española.

Tal como ha quedado reflejado en la formación del consejo escolar, en la ley se da una gran participación a los padres e incluso a los mismos alumnos y a la sociedad en general dentro del proceso educativo.

Por esta razón la ley supone un gran avance social en materia de educación; pero todo quedaría en letra muerta sin la participación de los padres y de todos los implicados en la educación.

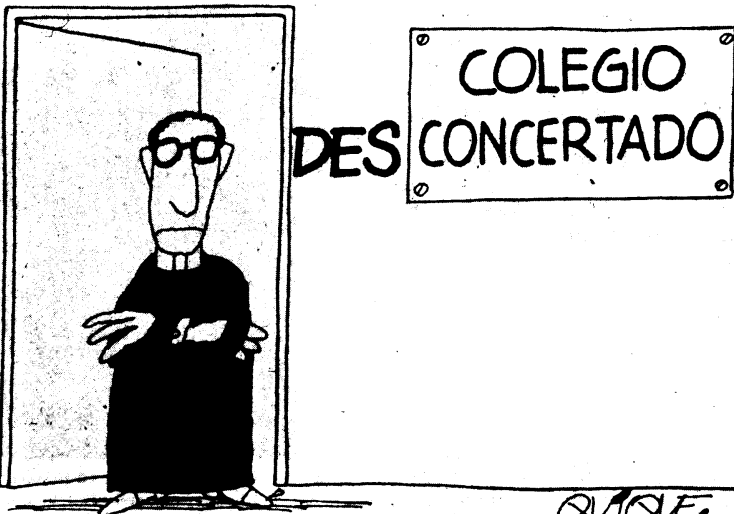


INTERROGANTES:

¿Se deben mantener privilegios en la educación?

La educación, ¿prepara técnicos para la sociedad de consumo o está orientada al desarrollo de personas tolerantes, participativas, críticas, sensibles a los problemas de la sociedad?

La educación, ¿es negocio o realización de personas?



VOCABULARIO:

LODE: Ley Orgánica sobre el Derecho a la Educación.

CENTRO CONCERTADO: Centro Privado sostenido con fondos públicos.

IDEARIO: Conjunto de creencias, ideas, valores y actitudes que el Centro intenta transmitir y desarrollar dentro de la comunidad educativa.